

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE INGENIERIA

**CP - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para adjudicar el Concurso Público CEPA CP-01/2013, “Supervisión del proyecto mantenimiento correctivo del pavimento asfáltico del área aeronáutica del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa SEPROBIA, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$53,983.64 Tasa Cero, para un plazo Contractual de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio hasta la liquidación, desglosados de la siguiente manera: 120 días para la ejecución del servicio, más 60 días calendario para la recepción y liquidación de las obras.

=====

SEGUNDO:

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Segundo del Acta número 2475, de fecha 29 de enero de 2013, Junta Directiva, autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-11/2013, “Proyecto Mantenimiento Correctivo del Pavimento Asfáltico del Área Aeronáutica del Aeropuerto Internacional El Salvador”, la cual fue adjudicada a UDP IMPERSAL-SERDI hasta por el monto de la disponibilidad presupuestaria correspondiente a US \$925,000.00 Tasa Cero, para un plazo contractual de 210 días calendario distribuidos en 120 días calendario para la ejecución de obras, 60 días calendario para la Recepción Definitiva y 30 días calendario para la Liquidación de la Obra.

El referido proyecto requiere de una atención continua en cuanto a la ejecución de las obras, así como en la verificación de la calidad de los trabajos que se realicen de acuerdo a las Bases de Licitación, para ello es necesario la contratación de una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, para que ejecute la Supervisión de dichos trabajos.

En ese sentido, mediante el punto Segundo del Acta número 2477, de fecha 5 de febrero de 2013, Junta Directiva autorizó promover el Concurso Público CEPA CP-01/2013, “Supervisión del proyecto mantenimiento correctivo del pavimento asfáltico del área aeronáutica del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$100,000.00 Tasa Cero.

La publicación para participar en el referido Concurso fue realizada el día viernes 8 de febrero de 2013, mediante dos periódicos de circulación nacional, así como también, mediante los sitios electrónicos de Compras Públicas del Ministerio de Hacienda [www.comprasal.gov.sv](http://www.comprasal.gov.sv) y de la CEPA [www.cepa.gov.sv](http://www.cepa.gov.sv), inscribiéndose mediante COMPRASAL y/o en las oficinas de CEPA, las siguientes personas naturales y jurídicas:

**INSCRITOS EN COMPRASAL:**

1. JOSE ROBERTO ROQUE GUZMÁN
2. VICTORIA ELENA GONZALEZ DE LAZO
3. ROBERTO CARLOS GARCIA RAMIREZ

Continuación punto II

2a

4. ROBERTO SALAZAR Y ASOC., INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.
5. COMPAÑIA ASESORA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR
6. LIZ TERESITA YAMILET ALVAREZ SALMERON
7. NESTOR ALFONSO AVALOS VILLEDA
8. EUROESTUDIOS S.L.
9. SEPROBIA S.A. DE C.V.
10. RIVERA HARROUCH, S.A. DE C.V.
11. GRUPO TEKCAR, S.A. DE C.V.
12. TRECOM, S.A. DE C.V.
13. COMPACTE, S.A. DE C.V.
14. ASESORIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.
15. INVERSIONES SINAI, S.A. DE C.V.
16. JOSE ROBERTO MENDOZA
17. CARCAMO MARTINEZ Y COMPAÑIA
18. LEG, S.A. DE C.V.

INSCRITOS EN LA UACI y compró Bases:

19. CONSULTA, S.A. DE C.V.

La recepción y apertura de ofertas, fue programada para el día 25 de febrero de 2013, presentándose las siguientes personas jurídicas:

No.	Ofertante	Monto Ofertado (US \$) Tasa Cero
1	CARCAMO MARTINEZ Y COMPAÑIA	48,600.00
2	ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS, INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.	60,330.02
3	SEPROBIA, S.A. DE C.V.	53,983.64
4	CONSULTA, S.A. DE C.V.	58,500.00

## II. OBJETIVO

Adjudicar el Concurso Público CEPA CP-01/2013, "Supervisión del proyecto mantenimiento correctivo del pavimento asfáltico del área aeronáutica del Aeropuerto Internacional El Salvador", a la empresa SEPROBIA, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$53,983.64 Tasa Cero, para un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio hasta la liquidación, desglosados de la siguiente manera: 120 días para la ejecución del servicio, más 60 días calendario para la recepción y liquidación de las obras.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

El proceso de evaluación de ofertas, dio inicio con el análisis del acta de Recepción y Apertura de Ofertas, verificándose que las cuatro empresas ofertantes, cumplieron con la presentación de los documentos obligatorios no subsanables indicados en el numeral 12 de la Sección I de las Bases del Concurso, los cuales son: la Garantía de Mantenimiento de Oferta y la documentación de la oferta económica (carta oferta económica y plan de oferta), por lo que son elegibles para continuar con la verificación legal de sus documentos.

#### **Evaluación Legal**

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), de conformidad a lo establecido en el numeral 1.3 de la Sección II de las Bases de Concurso, procedió al análisis de la documentación legal requerida en el numeral 10.2.1, así como los requisitos legales de los documentos financieros requeridos en el numeral 10.2.2, ambos de la Sección I de las Bases de Contratación.

Después de la respectiva revisión se verificó que las empresas Roberto Salazar y Asociados, Ingenieros Consultores, S.A. de C.V., SEPROBIA, S.A. de C.V. y CONSULTA, S.A. de C.V., cumplen con lo requerido; por lo tanto son elegibles para seguir con su evaluación financiera.

Con respecto a la empresa **Cárcamo Martínez y Cía.**, se verificó que debía subsanar la siguiente información:

- La declaración jurada, que fue incluida en su oferta no fue elaborada en Acta Notarial, sino como documento privado con firma legalizada, debiendo además verificar que la fecha se encontrara correcta y cumpliendo con lo requerido en el numeral 10.2.1 de la Sección I, conteniendo la información requerida en el Anexo 3 de las Bases de Concurso.
- Las Solvencias Originales siguientes: Tributaria, AFP CONFÍA, AFP CRECER, y Municipal, de acuerdo a lo requerido en el literal c.2 del numeral 10.2.1 de la Sección I de las Bases de Concurso, no fueron incluidas en su oferta.
- La Constancia de Depósito del Balance General y Estado de Resultados, emitida por el Registro de Comercio, de acuerdo a lo requerido en el Artículo 286 y Romano III del Artículo 411 del Código de Comercio, así como en el numeral 10.2.2 de la Sección I de las Bases de Concurso.

Presentar nuevamente fotocopia de la Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, ya que la presentada no se encuentra certificada.

Lo anterior fue requerido a la ofertante mediante notas UACI-248/2013 y UACI-278/2013, de fechas 1 y 13 de marzo del presente año, respectivamente.

La empresa subsanó lo requerido mediante notas de fechas 6 y 14 de marzo de 2013; por lo tanto es elegible para seguir con su evaluación financiera

**Evaluación Financiera**

La CEO procedió a evaluar financieramente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Concurso, conforme a los documentos requeridos en el numeral 10.2.2 de la Sección I de las Bases, obteniéndose los siguientes resultados:

RAZONES FINANCIERAS	FÓRMULA	REQUERIMIENTOS MINIMOS	CÁRCAMO MARTÍNEZ Y CIA	ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS, INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.	SEPROBIA, S.A. de C.V.	CONSULTA, S.A. de C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	$\geq 0.90$	11.84	1.74	2.34	5.69
CAPITAL DE TRABAJO	$CP = AC - PC$	$\geq 5\%$ DEL MONTO OFERTADO	\$56,107.40 (115.45%)	\$269,724.67 (447.08%)	\$420,1376.48 (778.27%)	\$1,712,044.02 (2926.57%)
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 80\%$	5.03%	64.04%	59.81%	39.62%
EVALUACIÓN FINANCIERA GENERAL (CUMPLE/NO CUMPLE)			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

AC = ACTIVO CIRCULANTE O CORRIENTE / PC = PASIVO CIRCULANTE O CORRIENTE  
PT = PASIVO TOTAL / AT = ACTIVO TOTAL

Los cuatro ofertantes cumplieron con las razones financieras solicitadas en las bases; por lo que, son elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

**Evaluación Técnica**

Después de la respectiva revisión de los documentos solicitados en el numeral 10.2.3 de la Sección I de las Bases, se verificó que las cuatro empresas ofertantes, debían subsanar la documentación técnica como se describe a continuación:

**Cárcamo Martínez y Cía.**, Mediante notas Ref. UACI-248/2013, UACI-278/2013 y UACI-310/2013, de fechas 1, 13 y 21 de marzo, respectivamente, se requirió presentar lo siguiente:

Copia del carné VMVDU del Gerente de Supervisión asignado al proyecto.

Copia de título y de Certificado del curso de control de Calidad del Residente Supervisor.

Constancias de Referencia Folios 52 y 57, detallando las actividades incluidas en el proyecto; y para el folio 56 detallar las actividades incluidas y monto del proyecto.

Currículo del Gerente y Residente de Supervisión (incluyendo los respectivos teléfonos de contacto de cada profesional y debidamente firmados), de acuerdo al literal B del numeral 10.2.3 de la Sección I de las Bases. Para el Gerente de Supervisión folio 59, detallar las actividades incluidas en el proyecto y para el folio 60, detallar el período de ejecución del proyecto. Para el Residente de supervisión folio 68, detallar para todos los proyectos las actividades incluidas en el proyecto y su respectivo período.

Cuadro de asignación de personal para la supervisión, incluido en los folios 78-80 de su oferta, específicamente detallar los proyectos asignados al Técnico Víctor Manuel Campos, ya que los presentados en su oferta no delimita claramente los proyectos realizados por dicho técnico.

Aclarar las actividades que desarrollaron en el proyecto Folio 068 de su oferta original.

Presentar la copia del título del Técnico Víctor Manuel Campos, asignado dentro de su estructura organizativa para el cargo de auxiliar de supervisión, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 10.2.3 de la Sección I de las Bases de Contratación.

Presentar el currículum original del Técnico Jaime Mauricio Calles Vásquez, debidamente firmado, de acuerdo al literal B del numeral 10.2.3 de la Sección I de las Bases.

Presentar la Carta compromiso del Técnico Jaime Mauricio Calles Vásquez, de acuerdo a lo establecido en el literal D del numeral 10.2.3 de la Sección I de las Bases.

La empresa pretendió subsanar mediante notas de fechas 6, 14 y 26 de marzo de 2013, sin embargo NO CUMPLIÓ con todo lo solicitado, en lo referente al currículum y carta compromiso del técnico Jaime Mauricio Calles Vásquez (documentación técnica obligatoria), sino como alternativa a dicha documentación presentó los documentos descritos anteriormente de una nueva profesional, Arq. Claire Marcela Torres Rodríguez. Lo anterior no es aceptable y según lo establecido en el numeral 2.16 de la Sección I de las Bases que textualmente dice: “Cada ofertante deberá presentar solamente una oferta, la cual se considerará final, no se admitirá alternativas, ni aumentos o decrementos en su valor, caso contrario quedará DESCALIFICADO.....”.

Adicional a lo anterior, conforme a lo definido en el sub-numeral 2.1.1 Verificación de cumplimiento de Documentación Técnica Obligatoria, de la Sección II de las Bases de Licitación que en su último párrafo establece: “El no cumplimiento de la presentación de los documentos referidos, posteriores a la subsanación, generará que la oferta presentada no continúe en el proceso de evaluación”.

En vista que el ofertante Cárcamo Martínez y Cía, presentó una alternativa que modificaba su oferta para ser evaluada durante el período de subsanación y por tanto no cumplió con los documentos requeridos, la oferta presentada por dicha empresa, resultó descalificada del proceso de evaluación.

**Roberto Salazar y Asociados, Ingenieros Consultores, S.A. de C.V.**, Mediante notas Ref. UACI-249/2013 y UACI-279/2013, de fechas 1 y 13 de marzo respectivamente, se requirió presentar lo siguiente:

- Currículo del Gerente y Residente de Supervisión (incluyendo los respectivos teléfonos de contacto de cada profesional y debidamente firmados), de acuerdo al literal B del numeral 10.2.3 de la Sección I de las Bases. Para el Gerente de Supervisión folios 216 y 217, detallar las actividades incluidas en el proyecto y período de ejecución. Para el Residente de supervisión folio 222 y 223, detallar para todos los proyectos las actividades incluidas en el proyecto y su respectivo monto.

La empresa subsanó lo requerido mediante notas de fechas 5 y 13 de marzo de 2013; por lo tanto es elegible para seguir con su evaluación técnica.

**SEPROBIA, S.A. de C.V.**, Mediante notas Ref. UACI-250/2013, UACI-280/2013 y UACI-311/2013, de fechas 1, 13 y 21 de marzo respectivamente, se requirió presentar lo siguiente:

Un documento de referencia que complemente la información de los folios 132-138 del proyecto “Supervisión de obras de mitigación en km 124+000 de la carretera CA08W, frontera Las Chinamas”, mostrado en los folios 132-138, en el cual se INCLUYA LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO.

Currículum para el Gerente de Supervisión, Residente de Supervisión, Auxiliar de Supervisión y Técnico de laboratorio: debidamente firmado, de acuerdo al literal B del numeral 10.2.3 de la Sección I de las Bases, completando la información de acuerdo al formato del anexo 6, en el cual deben incluir: el teléfono de contacto y para el Gerente y Residente, detallar las actividades incluidas en cada proyecto.

Copia de carné del VMVDU, para el Gerente de Supervisión, Residente de Supervisión y Auxiliar de Supervisión, según lo establecido en el literal c) del numeral 10.2.3, de la Sección I de las Bases.

Nombre del laboratorio de materiales que asignará al proyecto, de acuerdo a lo establecido en el literal E, numeral 10.2.3 de la Sección I y anexo 8 de las Bases de Concurso.

La empresa subsanó lo requerido mediante notas de fechas 6, 18 y 22 de marzo de 2013; por lo tanto es elegible para seguir con su evaluación técnica.

**CONSULTA, S.A. de C.V.**, Mediante notas Ref. UACI-251/2013 y UACI-281/2013, de fechas 1 y 13 de marzo respectivamente, se requirió presentar lo siguiente:

Certificado del curso de Control de Calidad del Residente de Supervisión, asignado al proyecto.

Currículo del Gerente y Residente de Supervisión debidamente firmados, de acuerdo al literal B del numeral 10.2.3 de la Sección I de las Bases. Para el Gerente de Supervisión folio 137, detallar las actividades incluidas en el proyecto. Para el Residente de supervisión folio 142 y 143 detallar el tipo de Rodamiento.

Las constancias presentadas en su oferta de los folios 115 al 130, presentarlas en originales y dirigidas a CEPA, tal y como lo establece el literal A) del numeral 10.2.3, de la sección I de las Bases.

La empresa pretendió subsanar lo requerido mediante notas de fechas 6 y 18 de marzo de 2013, sin embargo, NO CUMPLIÓ, después de la segunda subsanación, con la presentación del Certificado del Curso de Control de Calidad del Residente de Supervisión, siendo éste un documento técnico de presentación obligatoria. De acuerdo al numeral 2.1.1 de la Sección II de las Bases Verificación de Cumplimiento de Documentación Técnica Obligatoria, de la Sección II de las Bases de Concurso que en su último párrafo establece: “El no cumplimiento de la presentación de los documentos referidos, posteriores a la subsanación, generará que la oferta presentada no continúe en el proceso de evaluación”; por tanto lo oferta presentada por la empresa CONSULTA, S.A. de C.V., no es elegible para continuar con su proceso de evaluación.

De acuerdo con lo anterior las empresas Roberto Salazar y Asociados, Ingenieros Consultores, S.A. de C.V. y SEPROBIA, S.A. de C.V., cumplieron con la presentación de la documentación técnica requerida en las bases; por lo que, se procedió a la respectiva evaluación de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II de las Bases.

Se verificó el cumplimiento de la presentación de los documentos técnicos definidos en los literales c), d), y e) del numeral 10.2.3, de la sección I de las Bases, obteniendo el siguiente resultado:

FACTORES A EVALUAR	CUMPLIMIENTO	
	ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS, INGENIEROS CONSULTORES, S. A. DE C.V.	SEPROBIA, S.A. DE C.V.
Documentos del Personal Propuesto	Cumple	Cumple
Carta Compromiso	Cumple	Cumple
Estructura Organizativa mínima para el Proyecto	Cumple	Cumple

### Factores de evaluación técnica con asignación de puntaje

En cumplimiento al literal A del numeral 2.1.2 de la Sección II de las Bases del Concurso, se evaluó la experiencia de la empresa y del personal técnico presentados en las ofertas, obteniéndose los siguientes resultados:

No.	CRITERIO	PUNTAJE OBTENIDO	
		ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS, INGENIEROS CONSULTORES, S. A. DE C.V.	SEPROBIA, S.A. DE C.V.
1	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	30.0	25.0
2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO	20.00	20.00
	<b>Total Puntaje Evaluación Técnica</b>	<b>50.00</b>	<b>45.00</b>

Continuación punto II

2g

De acuerdo a lo establecido en las Bases, es requisito previo para la consideración de la Oferta Económica, que en la Evaluación Técnica haya obtenido un puntaje igual o superior a 35 puntos de los 50 asignados, por lo que, las empresas Roberto Salazar y Asociados, Ingenieros Consultores, S. A. de C.V. y SEPROBIA, S.A. de C.V., superan el puntaje mínimo requerido para la Evaluación Técnica, resultando elegibles para ser evaluadas económicamente.

**Evaluación de la Oferta Económica**

Conforme a lo definido en el numeral 2.2. de la Sección II de las Bases de Concurso, se obtuvieron los siguientes resultados:

**REVISIÓN DE DATOS PRELIMINARES**

Conforme a lo definido en los numerales del 2.2.1 al 2.2.5 de la Sección II de las Bases de Concurso, se tiene:

No	Aspectos	ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS, INGENIEROS CONSULTORES, S. A. DE C.V.	SEPROBIA, S.A. DE C.V.
1	Contenido de la Carta oferta económica	CUMPLE Contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 9	
2	Contenido del plan de oferta	CUMPLE Contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 10	
3	Discrepancias entre palabras y cifras de carta oferta y plan de oferta	CUMPLE No hay discrepancias	
4	Errores aritméticos	CUMPLE No hay errores	
5	Precio de la Oferta (Tasa Cero)	<b>US \$60,330.02</b>	<b>US \$53,983.64</b>
6	Precio corregido por CEO	N/A	

**PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA**

De acuerdo al a lo definido en el numeral 2.2.6 de la Sección II de las Bases de Concurso, la evaluación económica se ponderará con 50 puntos como máximo, utilizando la siguiente fórmula:

$$O.E. = \left( \frac{\text{Precio oferta Más Bajo}}{\text{Precio de la Oferta Evaluada}} \right) x 50$$

**O. E.** = Ponderación de la Oferta Económica

Aspecto a Evaluar	ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS, INGENIEROS CONSULTORES, S. A. DE C.V.	SEPROBIA, S.A. DE C.V.
Fórmula de Cálculo	$O.E. = \frac{\$53,983.64}{\$60,330.02} x 50$	$O.E. = \frac{\$53,983.64}{\$53,983.64} x 50$
Puntaje Obtenido	<b>44.74</b>	<b>50.00</b>



Continuación punto II

2h

Puntaje total de evaluación técnica y económica

Conforme a lo definido el numeral 2.3, de la Sección II de las Bases de Concurso, se obtuvieron los siguientes resultados:

Factores evaluados	ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS, INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.	SEPROBIA, S.A. DE C.V.
Evaluación Técnica	50.00	45.00
Evaluación Económica	44.74	50.00
<b>Total Evaluación Técnica y Económica</b>	<b>94.74</b>	<b>95.00</b>

Conforme a lo anterior, y en vista que SEPROBIA, S.A. de C.V., cumplió con todos los requisitos de las Bases de Concurso y obtuvo el porcentaje de evaluación más alto, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicarle este proceso.

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 50 del Reglamento de la misma; numerales 4 de la Sección II y 1.1, 1.2 y 1.3 de la Sección III de las Bases de Concurso.

#### V. RECOMENDACION

Con base en lo antes expuesto, la CEO recomienda a Junta Directiva, adjudicar el Concurso Público CEPA CP-01/2013, “Supervisión del proyecto mantenimiento correctivo del pavimento asfáltico del área aeronáutica del Aeropuerto Internacional de El Salvador”, a la empresa SEPROBIA, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$53,983.64 Tasa Cero, para un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio hasta la liquidación, desglosados de la siguiente manera: 120 días para la ejecución del servicio, más 60 días calendario para la recepción y liquidación de las obras.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar el Concurso Público CEPA CP-01/2013, “Supervisión del proyecto mantenimiento correctivo del pavimento asfáltico del área aeronáutica del Aeropuerto Internacional de El Salvador”, a la empresa SEPROBIA, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$53,983.64 Tasa Cero, para un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio hasta la liquidación, desglosados de la siguiente manera: 120 días para la ejecución del servicio, más 60 días calendario para la recepción y liquidación de las obras.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA  
GERENCIA LEGAL  
UACI

GERENCIA DE CONCESIONES  
GERENCIA FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para que el ingeniero Alberto Alemán Zubieta, realice visita a El Salvador, para participar en reuniones de trabajo, programadas para los días 23 y 24 de abril de 2013, con el fin de compartir el programa respecto a la Hoja de Ruta hacia la Concesión del Puerto de La Unión Centroamericana.

=====

TERCERO:

**I. ANTECEDENTES**

La Presidencia de CEPA considera conveniente el intercambio de experiencias sobre procesos de concesión portuaria, por lo que tiene a bien invitar al ingeniero Alberto Alemán Zubieta, experto en temas portuarios, con un extenso grupo de contactos a nivel internacional, vinculados con el tema, para que participe en reuniones con altos funcionarios de CEPA, AMP y otros organismos gubernamentales e internacionales, relacionados con el proceso de concesión del Puerto de La Unión Centroamericana, previstas para los días 23 y 24 de abril del presente año.

El ingeniero Alemán Zubieta, desde 1996 hasta 1999, se desempeñó como Administrador de la extinta Comisión del Canal de Panamá – Agencia Federal del Gobierno de los Estados Unidos, la cual era responsable de la administración y operación del Canal de Panamá, hasta el 31 de diciembre de 1999.

En 1998, fue designado como Administrador de la ACP (Autoridad del Canal de Panamá), la agencia autónoma del Estado Panameño que administra el Canal de Panamá, desde el 31 de diciembre de 1999. Durante los siguientes años, se desempeñó simultáneamente como Administrador de la Comisión del Canal de Panamá y de la ACP, asegurando así que las decisiones tomadas bajo la Comisión, tuvieran continuidad bajo la nueva Autoridad del Canal.

Bajo su administración, la ACP implementó la visión de convertir al Canal en líder mundial en el servicio a la industria marítima.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la visita a El Salvador, del ingeniero Alberto Alemán Zubieta, para que participe en reuniones de trabajo, programadas para los días 23 y 24 de abril de 2013, con el fin de compartir el programa respecto a la Hoja de Ruta hacia la Concesión del Puerto de La Unión Centroamericana, y la asignación de los gastos asociados a la dicha visita.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

Por ser el proceso de concesión del Puerto de La Unión Centroamericana, un proyecto estratégico de interés nacional, se estima conveniente que CEPA invite al ingeniero Alberto Alemán Zubieta, para que participe en reuniones de trabajo con funcionarios de esta Comisión, Autoridad Marítima Portuaria (AMP) y otros organismos gubernamentales e internacionales, relacionados con el proceso de concesión de dicho Puerto, programadas para los días 23 y 24 de abril de 2013.

Entre las consideraciones de CEPA, de acuerdo al Decreto N° 18 del Órgano Ejecutivo “Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2013”, para la realización de la Misión Oficial en referencia, están:

1. Con el fin de **optimizar** los recursos de CEPA, se ha considerado invitar al ingeniero Alemán Zubieta, profesional de mucha experiencia en el ámbito portuario para sostener reuniones, con funcionarios de CEPA, AMP, y otros organismos gubernamentales e internacionales, relacionados con el proceso de concesión del Puerto de La Unión Centroamericana, con el fin de asesorar y compartir sus experiencias en materia portuaria, siendo más favorable para CEPA en esta oportunidad, traer a un profesional con experiencia, que la conformación de una misión oficial fuera del país.
2. El intercambio de opiniones con un profesional con experiencia, puede contribuir en alcanzar mayores niveles de eficiencia en algunos de los aspectos vinculados en el proceso de concesión del Puerto de La Unión Centroamericana, incidiendo en la toma de decisiones para la obtención de buenos resultados.
3. Así mismo, se han realizado gestiones para que la visita del ingeniero Alemán Zubieta, no genere costos en concepto de honorarios, sino únicamente el pago de viáticos, gastos terminales y la compra del boleto aéreo, lo que significa un **ahorro** y uso eficiente de los recursos de CEPA.
4. Es una actividad que tiene una relación directa con los **objetivos institucionales**, ya que se realiza en el marco de las actividades programadas para dar cumplimiento al Decreto de Concesión del Puerto de La Unión.

El costo estimado para CEPA, por la participación del ingeniero Alberto Alemán, tomando como referencia el Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda, en la Categoría número 4 de la tabla de Viáticos y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 14 (cuota de viáticos según Tabla del Ministerio de Hacienda) y 15 (gastos terminales), más la compra del boleto aéreo, es de **US \$830.00**, según el siguiente detalle:

- US \$240.00 Viáticos por 2 días, a razón de US \$120.00 por día, (Art. 14).
- US \$ 45.00 Gastos Terminales, (Art. 15)
- **US \$285.00 ASIGNACIÓN**
- US \$545.00 Costo estimado del boleto aéreo
- **US \$830.00 COSTO TOTAL ESTIMADO**

Es importante señalar, que en relación a la aplicación del Decreto No 18, relativo al Ahorro y Austeridad del Sector Público 2013, CEPA está considerada dentro de las excepciones que señala el mismo en su artículo 16, en el marco de lo cual, Junta Directiva ha emitido Resolución Razonada de Excepción de Carácter General. Sin perjuicio de lo anterior, es pertinente dejar constancia que la visita del ingeniero Alberto Alemán Zubieta, se hace necesaria e impostergable, debido a la importancia de su presencia en reuniones que se realizarán los días 23 y 24 de abril del presente año, relacionados con el proceso de Concesión del Puerto de La Unión Centroamericana, en las cuales será vital el aporte de la experiencia del referido profesional en temas relacionados con el sector portuario, y sus relaciones con actores internacionales relacionados a dicho sector, lo cual abonaría a las discusiones, evaluaciones y análisis en el marco de la Concesión del citado Puerto. Lo anterior justifica las erogaciones, realizadas en el marco de la eficiencia en el manejo presupuestario.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, Art. 18 Pasajes y Viáticos “La Junta Directiva de la Comisión fijará y regulará por normas internas los viáticos, gastos de representación y proporcionará transporte o reconocerá los pasajes a funcionarios y empleados de otras dependencias del Gobierno, o de personas particulares cuando viajen en Comisión Oficial encomendada por CEPA dentro o fuera del territorio de la República”

Decreto N° 834, de la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador “Ley de Concesión de la Terminal Portuaria Multipropósito Especializada en Contenedores, Fas I, del Puerto de La Unión Centroamericana”.

Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda “Asignación Cuota de Viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Públicos y Decreto Ejecutivo N° 53, “Reglamento General de Viáticos”.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

La Administración Superior estima conveniente para los intereses de CEPA, que el ingeniero Alberto Alemán Zubieta, realice visita a El Salvador, para que participe en reuniones de CEPA, relacionadas con la ruta a seguir en el proceso de concesión del Puerto de La Unión Centroamericana, programadas para los días 23 y 24 de abril del presente año, con costos financiados por esta Comisión.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la visita a El Salvador, del ingeniero Alberto Alemán Zubieta, para que participe en reuniones de trabajo, programadas para los días 23 y 24 de abril de 2013, con el fin de compartir el programa respecto a la Hoja de Ruta hacia la Concesión del Puerto de La Unión Centroamericana.

- 2° Autorizar la asignación de **US \$285.00**, para el ingeniero Alberto Alemán Zubieta, en concepto de viáticos y gastos terminales.
- 3° Autorizar a la UACI, para que realice la compra del boleto aéreo en la ruta Panamá – El Salvador y viceversa, de acuerdo a los precios del mercado.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar la documentación que sea necesaria.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-14/2013, “Servicios Técnicos para la Inspección Submarina de las Estructuras de los Muelles del Puerto de Acajutla” y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

CUARTO:

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Decimoquinto del Acta número 2019, del 30 de agosto de 2005, Junta Directiva adjudicó a la empresa FHC INGENIEROS, S.A. de C.V., el Concurso Público CEPA CP-03/2005, “Consultoría para la Realización del Diagnóstico y Diseño de las Reparaciones de los Elementos Estructurales y Metálicos y de Concreto Reforzado de los Muelles A, B y C del Puerto de Acajutla”, por el monto de US \$70,602.48 más IVA, en cuyo alcance se incluía entre otros aspectos la realización de una inspección submarina de todos los muelles, con el fin de identificar los deterioros en la parte sumergida de los elementos metálicos de los muelles A y B, y de los elementos de concreto del muelle C.

Para el muelle “A”, se estableció en las Bases del Concurso, una muestra de 36 células y para el Muelle “B”, una muestra de 20 pilotes; y posteriormente la realización del diseño de ingeniería de las alternativas de reparación específicas para cada uno de los elementos estructurales.

El Informe Final fue presentado por la Contratista en marzo de 2006, conteniendo las conclusiones de las inspecciones, según las cuales las células del Muelle “A”, se encontraban en buenas condiciones, y aunque los elementos metálicos bajo el agua estaban cubiertos con vida marina, no había tendencias de disminución de los espesores por corrosión; así como los pilotes del muelle “B”, estaban en buenas condiciones.

De acuerdo a lo anterior, la última inspección de manera general y completa a todas las estructuras sumergidas del Puerto de Acajutla, se realizó hace 8 años, de lo cual se cuenta además del informe final, con fotografías y videos de daños puntuales en las estructuras y grabaciones del estado de las estructuras en sectores específicos de estudio; que a la fecha pueden haber variado sustancialmente por el paso del tiempo. Por tanto, se hace necesario realizar un estudio completo de los elementos sumergidos que constituyen los muelles de dicho Puerto, el cual incluirá registros fotográficos, fílmicos y de mediciones de espesores de las estructuras metálicas sumergidas.

En visitas realizadas por el personal de la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), se han recibido requerimientos de dicha institución, por medio de la Bitácora No. 87, de fecha 17 de febrero de 2011, en cuanto a tener un registro en video de las estructuras sumergidas, requerimiento que fue reiterado en la Bitácora No. 89, de fecha 28 de abril de 2011.

## **II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-14/2013, “Servicios Técnicos para la Inspección Submarina de las Estructuras de los Muelles del Puerto de Acajutla” y aprobar las respectivas Bases de Licitación, ya que las inspecciones submarinas son de vital importancia para programar el correspondiente mantenimiento preventivo, que permita mantener en buenas condiciones la infraestructura de los muelles para el desarrollo eficiente de las actividades operativas del Puerto de Acajutla.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El servicio a contratar consistirá en la realización de una inspección submarina de las estructuras que forman los muelles del Puerto de Acajutla, siendo responsabilidad del contratista, determinar las condiciones generales de las mismas y los posibles daños que pongan en riesgo la estabilidad de dichas estructuras. Como resultado de la inspección, aparte del informe final detallado, el contratista deberá identificar y documentar (descripción y fotos) todos los detalles representativos de los elementos a inspeccionar, así como las condiciones atípicas encontradas durante la inspección en las estructuras de los muelles.

La importancia de este tipo de investigación radica en que se obtendrá una base tanto escrita como visual de datos, que permitirán comparar la situación actual, con la de hace 8 años de las estructuras sumergidas, y predecir el futuro comportamiento de las mismas. Además, posibilitará con los datos que se presenten, tomar acciones inmediatas de mantenimiento, si se llegara a identificar daños que pongan en riesgo las estructuras de los muelles, y a la vez cumplir el requerimiento de la AMP, en cuanto a tener un registro en video de las estructuras sumergidas.

Las buenas prácticas modernas de mantenimiento de los puertos marítimos, recomiendan contar con registros visuales de las estructuras submarinas, tales como: fotografías y/o videos, etc., los cuales deben ser actualizados en períodos de entre 5 y 10 años (página 29 Guidelines on strategic maintenance for port structures, Ports and Airports Research Institute (PARI, JAPAN).

Mediante Memorando GOC-39/2013, de fecha 1 de marzo de 2013 y Requisición No. 131/2013, de fecha 12 de febrero de 2013, la Gerencia del Puerto de Acajutla, requirió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), llevar a cabo el proceso de selección para la contratación de los servicios técnicos para la inspección submarina de las estructuras de los muelles del Puerto de Acajutla, el cual por el monto estimado debe ser adquirido a través de una Licitación Pública, de acuerdo al Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

## **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 40, literal a) de la LACAP.

**V. RECOMENDACIÓN**

Por todo lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la UACI, recomiendan que Junta Directiva autorice la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-14/2013, “Servicios Técnicos para la Inspección Submarina de las Estructuras de los Muelles del Puerto de Acajutla” y apruebe las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-14/2013, “Servicios Técnicos para la Inspección Submarina de las Estructuras de los Muelles del Puerto de Acajutla”; y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las quince horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva”.